ACLARACIÓN al COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC-032-2026, SUSCRITO ENTRE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON NIT N°899.999.118-1 y el Contratista BENEFIT ESTUDIOS ACTUARIALES SAS identificado con NIT. 901.435.584-5

Entre los suscritos, Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.026 de Bogotá D.C, en su condición de Subdirector Administrativo conforme a lo establecido en la Resolución N° 2767 del 13 de marzo de 2020 y acta de posesión N° 003-20 del 16 de marzo de 2020, delegado para contratar hasta por 1.000 S.M.M.L.V según Resolución N° 15848 del 5 de julio de 2018 y las siguientes consideraciones:

Que el 17 de julio de 2026, se suscribió entre las partes, el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC-032-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE DOS (02) CÁLCULOS ACTUARIALES A SABER: DE AFILIADOS CON ASIGNACION DE RETIRO, SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DE INHUMACIÓN; Y PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LAS INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2026".

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció de la siguiente manera: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que el valor del comunicado de aceptación de oferta ascendió a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($75.684.000,00) INCLUIDO IVA así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que en el numeral 10 LIQUIDACIÓN del Comunicado de Aceptación e Oferta N° MC 032-2026, se estableció por error que la liquidación del contrato se llevaría a cabo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento al plazo de ejecución, siendo el termino correcto de seis (06) meses siguientes al vencimiento al plazo de ejecución, como se encuentra establecido en el numeral 19. Liquidación de la invitación pública del proceso de MC 032-2026.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el presente documento aclaratorio, en el sentido de aclarar el numeral 10 LIQUIDACIÓN del Comunicado de Aceptación de Oferta, el cual quedará de la siguiente manera:
"

10. LIQUIDACIÓN: Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes al vencimiento al plazo de ejecución. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993

subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan."

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual indica, "*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (…)",* por lo cual en cumplimiento de los principios de la contratación se hace necesario realizar la presente aclaración.

Todas las demás estipulaciones contenidas en el COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA N°MC-032-2026., continúan vigentes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.



PS. Dayris Argote Bayona
Comité Jurídico